ACTA DE NEGOCIACIÓN

LLAMADO MOPC N° 22/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del once de noviembre del dos mil veinte en las Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo tercer piso del Edificio La Encarnación, sito en 14 de Mayo casi General Díaz, se reúnen el **ING. VÍCTOR FERREIRA**, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF; el **ABOG. JORGE BERNIS**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el **ABOG. JULIO JARA**, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones; integrantes del equipo negociador del MOPC y el **ING. NOLBERTO RAMÓN ALFONSO CANO,** por la firma **CONSORCIO APPE & ASOCIADOS**, como representante legal e integrado por las empresas APPE – ASSESSORIA PARA PROJETOS ESPECIAIS LTDA., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. y HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA., cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del ***LLAMADO MOPC N° 22/2020, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF). PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018. ID N° 365.637.*** Todo lo descripto se procede a los efectos de realizar los ajustes de los términos del Contrato según el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de noviembre de 2020, que invita a ajustar los términos del contrato y a proseguir con los trámites administrativos, conforme establece la cláusula 6 Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5 de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores de la Hoja de Datos que dice: *"No se realizará una apertura de las propuestas de precios. Los consultores deberán declarar que ajustan sus servicios al presupuesto disponible. La información presentada en los formularios de propuesta de precio, serán analizadas durante el ajuste de los términos del contrato con la empresa que haya obtenido el mayor puntaje."*

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre N° 2 Propuesta de Precio, luego de la verificación, se deja constancia que la Propuesta de Precio presentada por la firma **CONSORCIO APPE & ASOCIADOS**, asciende a guaraníes siete mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos veintiún mil cuatrocientos ochenta **(Gs. 7.494.521.480)**, que incluye todos los impuestos, de acuerdo a lo estipulado en el Formulario PR-1 Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, siendo el precio igual al monto establecido en la cláusula 3.2 (a) de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores de la Hoja de Datos.

El monto ofertado se enmarca en lo establecido en la cláusula 5.8 de la Sección II. Instrucciones a los Consultores, que menciona lo siguiente:

"En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en Precio (SBP), la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje

Julio D. Jara L.
Unidad Jurídica
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Ferreira
Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato."

Por tanto, se eleva a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas la recomendación de adjudicación por el monto ofertado.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 6.3 de las Instrucciones a los Oferentes, "... *la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible...",* la firma **CONSORCIO APPE & ASOCIADOS**, confirma que mantiene vigente y disponible todo el personal profesional propuesto en su oferta.

En lo que se refiere a los demás aspectos, como ser el enfoque, la metodología, el plan de trabajo, y la organización propuesta, el representante de la firma **CONSORCIO APPE & ASOCIADOS,** manifiesta que mantienen como válida y vigente la presentada en fecha 05 de octubre de 2020 en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el Contrato, sin modificaciones, comprometiéndose el representante de la firma a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la propuesta mencionada.

El **CONSORCIO APPE & ASOCIADOS** asume el compromiso de incorporar los recursos humanos referentes a los Personales Permanentes que no puntúan, hasta un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir de la Orden de Proceder, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 (a-2) de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores de la Hoja de Datos.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las once horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes.

ING. VÍCTOR FERREIRA

ABOG. JORGE BERNIS

ABOG. JULIO JARA

ING. NOLBERTO RAMÓN ALFONSO CANO